

Presentación

Los días 8 y 9 de julio de 2003 fue llevado a cabo en Costa Rica el Seminario Taller sobre Internet y Sistema Judicial en América Latina y el Caribe, organizado por la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el Instituto de Investigación para la Justicia de la Argentina y el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo de Canadá. Dicho evento contó con la participación de delegados de 12 países, entre autoridades judiciales de alto rango, representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el sector justicia y expertos de diversas áreas.

La actividad tuvo como objeto analizar los avances que en materia de transparencia y acceso a la información judiciales han adoptado los poderes judiciales de América Latina y el Caribe, y a la vez proponer mecanismos efectivos de difusión basados en la amplia rendición de cuentas y el correlativo respeto por los derechos de las personas en cuanto al uso legítimo de sus datos personales.

Los diferentes expositores se refirieron a la situación de la divulgación de información judicial y la autodeterminación informativa en cada uno de sus países. También compartieron sus experiencias y recomendaciones expertos de naciones ajenas a la región, que desde hace varios años han desarrollado mecanismos complejos y efectivos de acceso “electrónico” a la justicia y protección de los datos personales. Al final de cada foro se propició una amplia discusión de los temas tratados.

En el marco del evento, fueron discutidas con detalle las “Reglas de Heredia”, o “Reglas Mínimas para la Difusión de información Judicial en Internet”, conjunto de medidas propuestas como base para que cada país implemente sistemas efectivos y amplios de difusión de información por medios electrónicos. Dicha apertura, entendida como necesaria en sociedades democráticas y plurales, debe implicar que los poderes judiciales den fácil acceso a sus sentencias y otras resoluciones; que las partes y otros interesados puedan seguir de cerca el curso de los procedimientos; y que incluso aspectos no propiamente jurisdiccionales de la labor de los jueces sea divulgada de modo que se vean sometidos a un riguroso control.

De igual manera, las Reglas de Heredia definen parámetros mínimos para la garantía del derecho a la autodeterminación informativa de quienes por diversas causas accedan a los servicios judiciales, ya sea en calidad de partes, testigos, intervinientes, etc. Las herramientas que implementen los tribunales para difundir sus resoluciones, así como los motores de búsqueda de su jurisprudencia y los sistemas de consulta de los casos en trámite, deben estar diseñados de tal modo que su uso no se preste para el irrespeto de la privacidad e intimidad de las personas. Los datos constantes en archivos y registros judiciales deben ser de acceso restringido y administrados siempre por agencias estatales.

Con las Reglas de Heredia se pretende apenas crear lineamientos mínimos, en el sentido de la protección de los derechos de intimidad y privacidad; por tanto, las autoridades judiciales, o los particulares, las organizaciones o las empresas que difundan información judicial en Internet podrán utilizar procedimientos más rigurosos de protección. Incluso, las definiciones y conceptos empleados en toda la Declaración tratan de ser precisos en aquellos aspectos donde se requiera delimitar los poderes respecto del uso de datos privados, y amplios en los que fuera recomendable permitir desarrollos más específicos y garantistas por parte de los ordenamientos nacionales.

La gran calidad de los expositores y sus participaciones en el evento, así como la riqueza de las discusiones generadas entre todos los asistentes al seminario, produjeron un conjunto de reglas mínimas con enorme potencial para generar los cambios normativos y de formas de actuación que llevan a una efectiva garantía de la persona que entre en contacto con un poder judicial abierto y transparente.

Este libro recoge los trabajos de los especialistas Sonia Navarro, Carlos G. Gregorio, Silvana Grecco, Silvia Vecchi, Elena Highton, Sandra Wierzba, Rafael del Villar, Mário Lobato de Paiva, Lucía Arbeláez, Guillermo Cosentino, Marvin Carvajal, Rosario Duaso y Véronique Abad, quienes participaron activamente en el evento. Asimismo, los expertos Gladys Álvarez, Norma Silvestre, Raquel Lubiniecki, Bárbara D. Aimó, Joan Steinman y Gary Williams han aportado valiosas contribuciones que enriquecen la obra en temas de gran relevancia e interés.

Como anexo, el libro incluye una versión en castellano y otra en portugués de las Reglas de Heredia, así como la Recomendación 01-057 del 29 de noviembre de 2001 de la Comisión Nacional de Informática y de las Libertades de Francia.

En mi condición de coorganizador del Seminario Taller, no puedo dejar de agradecer la invaluable colaboración recibida del Gobierno de Canadá, a través del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo, y del Instituto de Investigación para la Justicia de Argentina, sin cuyo patrocinio y trabajo durante, antes y después del evento, éste no podría haber sido realizado con éxito. Su preocupación por consolidar y fortalecer la apertura y la rendición de cuentas en el seno de los poderes judiciales resulta encomiable, y nos alienta a ver el futuro con optimismo y decisión en procura de un objetivo común: consolidar instituciones más democráticas y humanas.

San José, 3 de diciembre de 2003.

Adrián Vargas Benavides
Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica